



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MARIA RUBILMA ÁLVAREZ RÚA** en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en donde se vinculó en calidad de litisconsorte necesario por activa al señor AICARDO ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA; encuentra el Despacho que, mediante memorial del 07 de septiembre de 2021 (archivo #23 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora informa e incorpora la notificación personal enviada al litisconsorte por activa AICARDO ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA al correo electrónico informado por éste en la constancia secretarial obrante en el archivo #18 del exp. dig. Así mismo, y a través de memorial del 26 de octubre de 2021 (archivo #24 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para audiencia, teniendo en cuenta que ya se notificó, nuevamente, al interviniente y está demostrado que no tiene intención de participar en el proceso.

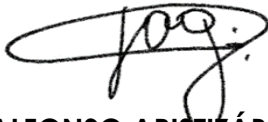
Al respecto de tal solicitud, realizando una revisión de la notificación enviada al señor AICARDO ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA, se evidencia que la misma se encuentra mal direccionada, habida cuenta que fue dirigida al correo electrónico [fmora@consorciomar1.com](mailto:fmora@consorciomar1.com), cuando el informado por el sujeto procesal fue el correo [fmora@consorciomaruno.com](mailto:fmora@consorciomaruno.com); por lo que no es posible tener por no contestada la demanda por parte del litisconsorte necesario por activa, ni entenderse perfeccionada la notificación personal enviada por la parte actora.

De otro lado, se percibe que aún no se ha dado trámite al Oficio N° 782 de 2021, visible en el archivo #22 del exp. dig. y dirigido a la Nueva EPS; trámite que es carga de la parte actora, y que fue ordenado desde la audiencia llevada a cabo el 06 de agosto de 2021 (archivo #20 exp. dig.)

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para que acredite al Despacho la radicación del Oficio N° 782 de 2021 con destino a la Nueva EPS, y realice nuevamente el envío de la notificación personal al señor AICARDO

ANTONIO SIERRA CASTAÑEDA, a la dirección de correo electrónico informado en la constancia secretarial obrante en el archivo #18 del exp. dig.

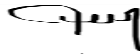
**Notifíquese.**



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO  
JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -  
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**  
Nº**002** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy  
**18 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.



**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON  
SECRETARIA**

Ead

**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7a00ed9511f6d1024131b4d6be158f2e4e7d26f93b8491169a2b36b895ac07**

Documento generado en 17/01/2022 03:45:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>